

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920110057400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN MANUEL ROMO LOZANO	JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 288 del 29 de marzo de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación propuesto.	31/10/2022		1
76001310300920120040400	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	SAULO VELEZ MARTINEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Saulo Vélez Marín. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	21/09/2022		1
76001310300920180005500	Ejecutivo Singular	LINA JOHANA HOYOS LOPEZ	PEDRO CLAVER GIRALDO GIRALDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -DISPONER que, a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo, se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora (ID17 Juzgado origen) en la forma y para los efectos que señala el Art. 446 del C.G.P. -REQUERIR a la parte demandante para que se pronuncie respecto a la relación de abonos allegados por la parte demandada dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada por lo señalado en precedencia.	31/10/2022		1
76001310301120120017600	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	ALBERTO FELIZ PINZON RIOS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado ALBERTO FELIZ PINZON RIOS. - LIBRAR los oficios correspondientes. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la	21/09/2022		1

				ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310301220100060300	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO MUÑOZ TABARES	MARCO ANTONIO BARON	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - DEJAR a disposición del Juzgado 7 Laboral del Circuito las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A y Marco Antonio Barón, toda vez que dicho juzgado comunicó a este despacho en Oficio Circular No. 1361 del 6/08/2018 el embargo de los bienes embargados en este asunto. -LIBRAR los oficios correspondientes. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el proceso.	21/09/2022		1
76001310301220120049300	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE SUCCAR CUELLAR	SERVIDOCENCIA LTDA. hoy SERVIDOCENCIA S.A.S	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado SERVIDOCENCIA LTDA HOY SERVIDOCENCIA S.A.S. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	21/09/2022		1
76001310301320030029400	Ejecutivo Singular	JAIME MURIEL MARTINEZ	SOCIEDAD UNIPAPEL S.A	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - DEJAR a disposición del Juzgado 1 Civil Municipal de Yumbo las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado UNIPAPEL S.A, embargo de remanentes aceptado por este despacho en auto SN del 17/02/2004 comunicado en oficio No. 226 del 17/02/2004, Y DEJAR a disposición del Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes del	30/09/2022		1

				demandado GUILLERMO VALENCIA TRUJILLO, embargo de remanentes aceptado por este despacho en auto SN del 5/07/2005, comunicado mediante oficio No. 571 del 18/07/2005. -LIBRAR los oficios correspondientes. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo. - ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos. - ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310301320180001000	Ejecutivo Singular	FRANCISCO CASTILLO LOBATON	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JM SAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM SAS. -LIBRAR los oficios correspondientes. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	29/09/2022		1
76001310301420190012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	ELBA CHARA GOMEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -MANTENER INCOLUME el auto No. 115 del 01 de marzo de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva. - RECONOCER personería al abogado GONZALO IVAN GARCIA PEREZ, para que actúe en representación de la demanda ELBA CHARA GOMEZ. TERCERO: CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo comercial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-908778, presentado por la parte demandada, el cual se establece por la suma de \$1.381.146.500,oo, visible a folios 10 a 36 del índice digital No. 11 de la carpeta cuaderno principal.	31/10/2022		1
76001310301620180016800	Ejecutivo Singular	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A	GUSTAVO ADOLFO CESPEDES PUERTAQ - REPRESENTANTE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado SU VISA S.A.S. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	30/09/2022		1

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)